

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 119
SEDE MUNICIPAL
08 DE AGOSTO, 2018
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente Municipal.

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
Vicepresidenta Municipal.

REGIDORES PROPIETARIOS:
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ.
OLGA LUCÍA RONCANCIO OLMOS

REGIDORES SUPLENTE:
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODÍNEZ PICADO
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
ALCIDES NARANJO SERRANO
KATTIA DESANTI CASTELLÓN.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°118, celebrada el 01 de agosto, 2018, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS**, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Olga Roncancio Olmos se abstiene de participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha Sesión.

1.2 El Acta de Sesión Extraordinaria N° 63, celebrada el 03 de agosto, 2018, **QUEDA APROBADA EN FORMA UNÁNIME**. La Regidora Olga Roncancio Olmos, aclara que en la página N°.2, donde se transcribe el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, no aparece su nombre en el encabezado, no obstante, sí asistió a dicha reunión tal y como se puede leer en el desarrollo de dicho dictamen.

El señor Presidente manifiesta que se solicitará a la Licda. Meryselvy Mora Flores, Coordinadora Serv Financieros, subsanar ese error consignado en el encabezado del Comisión de Hacienda y Presupuesto, de fecha 03 de agosto, 2018.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA.

De conformidad con el Reglamento de Sesiones el día de hoy no corresponde audiencias, no obstante, a petición de la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, el Concejo acuerda por unanimidad y en forma definitiva ALTERAR EL ORDEL DEL DÍA para atender a Vecinos del Barrio Punta de Oro de Herradura.

Se le concede el uso de la palabra al **SR. MARIO ALBERTO GAMBOA MONTERO – CÉDULA DE IDENTIDAD 1-0617-0177- VECINO DE GARABITO**, quien manifiesta que viene el representación de Vecinos del sector Punta de Oro de Herradura a exponer una situación que les afecta, para lo cual este lunes entregó en la plataforma de servicios de la Municipalidad una nota dirigida a este Concejo Municipal, en busca de ayuda ya que están muy preocupados por la construcción del Proyecto Arenas y en lo personal le está afectando grandemente.

Seguidamente se le da lectura a dicha nota, mediante la cual el **SR. MARIO ALBERTO GAMBOA MONTERO – CÉDULA DE IDENTIDAD 1-0617-0177- VECINO DE GARABITO**, manifiesta siguiente:

“Yo, MARIO ALBERTO GAMBOA MONTERO, cédula 1-617-177, mayor, casado, empresario, vecino de Garabito, me presento ante ustedes y manifiesto:

1.- Soy propietario registral de la Finca del Partido de Puntarenas Folio Real Matrícula Folio Real **OCHENTA y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS-CERO CERO CERO**, situada en el distrito primero del Cantón once Garabito, el cual consta en el plano catastrado P-1760434-2014.

2.- El inmueble en mención se encuentra libre de anotaciones, no presenta ninguna servidumbre y presenta un gravamen hipotecario a favor del Banco Nacional, que me otorgo un crédito para la adquisición del bien supra citado.

La finca en mención fue segregada de la finca madre inscrita bajo la matricula Folio Real 6-00015802- 000, la cual tampoco registra en su historial alguna servidumbre o limitación.

3.- Teniendo en consideración lo expuesto, el suscrito adquirí de buena fe amparado en la fe pública registral, al igual el Banco Nacional me otorgo un crédito que fue garantizado con el inmueble de cita, teniendo en consideración el peritaje y las condiciones registrales del lote.

4.- Dentro de mi propiedad existe un caño que era un desagüe de aguas de la parte alta de la propia finca y conforme a lo dispuesto por la Ley de Aguas en su artículo cuatro corresponde a aguas de dominio privado y pertenecen al dueño del terreno.

El bien no se encuentra sometido a dominio público ni ha sido expropiado, por lo cual es una propiedad privada y nadie se encuentra legitimado para desfogar aguas dentro de la misma,

5.- Que al día de hoy no he sido notificado de ningún procedimiento administrativo que afecte mis derechos sobre el uso, disfrute del inmueble de mi propiedad, por lo cual si la Municipalidad de Garabito ha otorgado permisos a terceros que me afecten me estarían causando indefensión y los funcionarios que la hayan ordenado y ejecutado son responsables civiles, administrativos e incluso penales, lo cual involucra a la propia municipalidad como responsable civil.

6.- En el caso que nos ocupa; actualmente se encuentra en desarrollo el Proyecto denominado PROYECTO CONDOMINIO RESIDENCIAL ARENAS, ubicado en la parte alta de la zona donde se ubica mi finca para construir, siendo que se observa un mayor caudal de aguas que está nos está causando graves daños, siendo que al consultar a ingenieros del desarrollo nos informan que cuenten con permisos de la Municipalidad para desfogar en el caño que pasa por el

Inmueble del suscrito, lo cual resultaría ilegal e incluso se incurriría en delito, ya que la entidad no se encuentra facultada para otorgar permiso de desfogue de aguas pluviales u servidas que discurran por una propiedad privada, en este caso mi terreno que es privado y por otra parte se trata de caño existente en el lugar que no es de dominio público y no tiene capacidad de recibir aguas pluviales o servidas del proyecto.

7.- Según consta en el estudio técnico-profesional realizado por la Msc. Ing. Sandra Álvarez Cubillo a solicitud del suscrito arriba a la siguiente conclusión " La Finca Folio Real 6-89602-000; está ubicada en una zona Residencial de mediana densidad, donde según el Mapa de Zonas Homogéneas; Ministerio de Hacienda; Órgano de Normalización Técnica de Hacienda y que a la vez es el Mapa Oficial de uso para la Municipalidad de Garabito; corresponde es la **ZUR55** y el lote mínimo a segregarse es de un área de 240 metros cuadrados. Cuenta con Calle de asfalto; sin aceras ni alcantarillado sanitario. Al llegar al sitio, existen puntos demarcados de obras a construir en la zona verde del frente de la finca 6-89602-000. En la zona existen pocas obras de alcantarillado sanitario o pluvial; lo que hace que las aguas servidas sean canalizadas entre las propiedades privadas en la gran mayoría; situación de alto riesgo sanitario y de infraestructura interna de cada propiedad; lo que podrían provocar asentamientos de los terrenos, de aumentar los caudales de las aguas servidas que discurren entre las propiedades. A este aspecto se le suma la construcción de un nuevo Proyecto Residencial llamado **Condominio Residencial Arenas**; que se encuentra a unos 350 metros de distancia entre la Finca Folio Real **6-89602-000**. Seguidamente se describe dicho proyecto." Y más adelante agrega la citada profesional "Nótese que un Proyecto de esta magnitud; tendrá un nivel muy alto de las **Aguas pluviales y aguas de escorrentía**; cuyo origen es por la acción del hombre y la precipitación, y que deberán discurrir por caños, alcantarillado o ramblas y que desemboqué a un cauce que sean de dominio público. Así mismo como se mencionó anteriormente: no existen obras de Alcantarillado Pluvial u obra de infraestructura, que puedan conducir el agua de lluvia proveniente de los terrenos adyacentes, de los desagües que confluyen a él u otros sistemas de alcantarillado, hacia otro sistema en la zona donde se encuentran la Finca Folio Real **6-89602-000**; lo que es de esperar que el coeficiente de escorrentía; el cual es el porcentaje de agua, del total llovida, que escurre por el suelo sin ser retenida por ningún elemento externo, como vegetación o suelo, tendrá que ser canalizado a una o varias alcantarillas externas."

8.- Como consecuencia de emergencias ocurridas en la zona, la Comisión Nacional de Emergencias realiza una serie de recomendaciones que son puesta en conocimiento de la municipalidad por parte de la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos, Departamento de Diagnostico e Incidencia Social y Departamento de Análisis Técnico de Vivienda, que fueron irrespetados por la Municipalidad de Garabito sin la debida motivación, lo cual conlleva responsabilidad civil y penal para los funcionarios que otorgaron los permisos.

- Que la Municipalidad del Cantón de Garabito, no permita que continúe el desarrollo urbano en las planicies de inundación,
- Que se desarrollen localmente programas de educación ambiental,
- Que se planifique el envío de aguas servidas, negras y pluviales que fluyen de las diferentes urbanizaciones, y que aumentan el caudal de los ríos.
- Que la Municipalidad de Garabito busque los mecanismos adecuados con otras instituciones del Estado, Organismos no gubernamentales (ONG's), vecinos y empresa privada para poner en práctica obras de protección de las márgenes de los ríos o los cauces, para reducir la posibilidad de inundaciones.
- Que los grupos organizados del cantón de Garabito, formen grupos de vigilancia de las cuencas de los ríos que pasan cerca de los centros de población para evitar que inundaciones y avalanchas tomen por sorpresa a la población en época de lluvia con alta intensidad.
- Evitar la concesión de permisos de construcción sobre laderas de fuerte pendiente al pie de las mismas, igual restricción se debe aplicar para sectores donde existen antecedentes de inestabilidad o fallas geológicas.
- En sectores donde existan fallas geológicas es importante mantener una franja de no construcción a ambos lados de la traza de falla. En casos de tener dudas, consulte con un profesional del ramo.

- Controlar el desarrollo de infraestructura cerca de las regiones costeras, evitando la concesión de permisos en terrenos arenosos y/o a un nivel cercano al nivel del mar.
- Darle seguimiento a los permisos de construcción o intervenir los mismos en los casos que se compruebe que la práctica constructiva o la calidad de los materiales no es la más adecuada, de tal manera que garantice su resistencia a los sismos.
- Controlar los permisos de construcción sobre rellenos, pues en general estos no reúnen las condiciones adecuadas para ello.
- Considerar aquellas áreas vulnerables a los diferentes desastres cuando sean planeadas y diseñadas obras de infraestructura de importancia comunal (rellenos sanitarios, acueductos, caminos etc.)

En el caso que nos ocupa, la construcción de quinientos condominios se ubica en un terreno alto, con ladera y que evidentemente afecta a los vecinos ubicados al pie de la pendiente, lo cual incluye el desfogue de aguas hacia canales ubicados en terrenos privados y que no reúnen las condiciones necesarias para recibir tal volumen de aguas y conlleva destrucción, daños perjuicios a los afectados.

9.- El Concejo Municipal de Garabito en sesión ordinaria N° 287, arto VII, inciso C, celebrada el 28 de octubre del 2015 dispuso: en la reforma al Reglamento de Construcciones del Cantón: F) Proyectos mayores a 7 lotes en fraccionamientos y servidumbres agrícolas, serán elevados a comisión revisora de proyectos, urbanizaciones y condominios.

No concebimos cómo es posible que existiendo tanta información en poder de la municipalidad se haya permitido que esta situación que estamos denunciando esté ocurriendo.

10. - Dentro del expediente D1-17234-2016-SETENA se emite la resolución 235-2017 -SETENA, la cual en su considerando 5.-) señala "Entre los servicios básicos del proyecto contará con los siguientes: El agua potable será suministrada por una ASADA de Herradura y deberá cumplir con el oficio que se ubica en t) el folio 11 del expediente, folio 284. Las aguas residuales serán tratadas mediante una **Planta de Tratamiento**. La energía eléctrica será suministrada por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), folio 10. La recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos, será suministrado por la Municipalidad. **Las aguas pluviales se entubarán y se enviarán por calle pública a descargar en un río que se ubica aproximadamente a 220 m del AP.** "El subrayado y resaltado no es de su original.

Consecuente con lo antes expuesto, **PROYECTO CONDOMINIO RESIDENCIAL ARENAS**, obtuvo sus permisos del desarrollo habitacional, bajo compromisos que ahora no puede revocar unilateralmente en perjuicio de los vecinos del lugar y del suscrito.

PRETENSION

1. Que se declare en el Concejo Municipal que la municipalidad no puede autorizar ni otorgar permisos de desfogue de aguas a la empresa que desarrolla el proyecto residencial de otra forma que no sea mediante entubamiento con capacidad suficiente para la propiedad que albergara quinientas unidades residenciales. Esta condición esencial aprobada en la Sesión Ordinaria de SETENA No.- O12-2017 produce la aprobación de compromisos ambientales y las matrices de impacto ambiental sometidos a evaluación no puede ser cambiada por la Municipalidad de Garabito, al otorgar desfogue de aguas contrario al compromiso ambiental.
2. Que se respete la viabilidad ambiental otorgado por SETENA en las condiciones que fueron objeto de evaluación.
3. Que se revoque cualquier autorización de desfogue en canales o propiedades privadas
4. **Que se certifique y entregue al suscrito una información detallada de las condiciones en que fueron otorgados permisos de desfogue a la empresa propietaria y desarrolladora del PROYECTO CONDOMINIO RESIDENCIAL ARENAS, dentro de un breve plazo o bien dentro del plazo establecido por la Ley 8220. El informe debe identificar los funcionarios responsables del acto administrativo mediante el cual se autoriza el desfogue de aguas en mi propiedad, para los efectos correspondientes ante la autoridad judicial.**

MEDIDAS CAUTELARES URGENTES

1.-Que para garantizar el debido proceso y sobre todo evitar que se me siga causando daños y perjuicios al suscrito se suspenda cualquier desfogue de aguas en mi propiedad por parte de la empresa propietaria y desarrolladora del **PROYECTO CONDOMINIO RESIDENCIAL ARENAS**, se envíen inspectores municipales al lugar de forma urgente y se suspenda cualquier acción de desfogue de aguas pluviales o servidas al canal que pasa por mi propiedad.

Atiendo notificaciones en el correo mavarnotificaciones@gmail.com o bien como medio supletorio el fax: 2220-27-17”.

El señor Alcalde manifiesta que esta nota es muy extensa y sería muy apresurado tomar una decisión en este momento, por tanto, recomienda se cite a la Comisión Revisora de Planos para aclarar el tema y que el Licenciado esté presente, de manera que se tome una decisión ojalá esta misma semana, ya que solución existe y es direccionar las aguas hacia el río Caña Blancal para evitar problemas innecesarios.

Agrega el señor Alcalde que hizo unos cambios organizacionales en la Municipalidad y ahora la Ingeniera Susana Rodríguez va a estar a cargo del Área de Gestión Técnica. Reitera que la solución a este problema existe y es realizable en poco tiempo.

El Regidor Freddy Alpízar manifiesta que pertenece a la Comisión Revisora de Planos y este fue uno de los primeros proyectos que se vieron en comisión, no sabe quién dio el permiso para el desvío de las aguas del proyecto Arenas por ese lugar, pues el acuerdo de la comisión era sacar las aguas por el río Caña Blancal, se hizo una reunión con los vecinos de Herradura, la Asada, la Asociación de Desarrollo, Funcionarios de la Municipalidad y los Desarrolladores, los acuerdos están tomados la empresa debe hacer los trabajos, así que no sabe por qué estamos en este problema, lo que pasa es que la Asada y los vecinos de Herradura se oponen a que se saquen las agua por el rio Caña Blancal y no se sabe por qué. El señor Gerardo Robles se opuso, se estaba llevando una excavadora, pero, los trabajos no se pudieron hacer, es sentido común porque la que está sufriendo es la misma comunidad de Herradura. indica que quien dio los permisos para sacar esas aguas fue el Ingeniero Víctor Sáenz.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, manifiesta que conoce la situación de cerca y en muchas cosas coincide con el Regidor Freddy Alpízar, pero, discrepa cuando dice que la comunidad de Herradura se opuso, porque a lo que la comunidad de Herradura se opuso fue a sacar las aguas por terrenos de la Asociación, ya que son terrenos que han costado mucho y si se acepta sacar las aguas por ahí se constituye una afectación sobre la propiedad y serían diez metros donde no se podría construir, entonces se le dijo a la empresa que esto se permitiría a cambio de un beneficio para la comunidad ya que en Herradura hace falta un EBAIS y la situación se agravaría porque con la construcción de este proyecto Arenas vienen quinientas familias más a vivir a Herradura, sin embargo, la comunidad confirmó que el señor que estuvo en la reunión en representación de la empresa Hogares Crea de Costa Rica, dijo que no aceptaba, se levantó y se fue de la reunión. Otra opción era sacar las aguas por un terreno municipal en el sector de Caña Blancal, el Regidor Danilo Solís y su persona que forman parte de la ASADA de Herradura en forma muy responsable se opusieron a sacar las aguas por ese lugar. Se inspeccionó el sitio en compañía de Ingenieros de la Municipal y existe la posibilidad de sacar las aguas por Caña Blancal donde ya existe una salida y según los técnicos lo único era ampliarla. La tercera opción también aprobada por funcionarios municipales era que las aguas fueran a salir por un lugar que no tiene capacidad, he ahí el problema en el que estamos y que tiene a los vecinos hoy acá. No es que nos estemos oponiendo al desarrollo ni a este proyecto que en sí tiene una buena estética, pero, no puede haber afectación a los vecinos, al Concejo no le compete retirar esos permisos que fueron dados por la parte técnica de la Municipalidad, no por la Comisión Revisora de Planos, y esa variación no fue aprobada por SETENA. Ayer se propuso una reunión para mañana con el desarrollador, podríamos dejar esto en manos del señor Alcalde que es a quien le corresponde por ser el jefe de la parte técnica y podría el señor Alcalde analizar el establecimiento de medidas cautelares administrativas en este caso, ya que es preocupante lo que está pasando, el señor Alcalde propone una reunión

Con la Comisión Revisora de Planos pero – insiste – la autorización no fue dada por esta comisión, sino por los técnicos de la Municipalidad y las medidas cautelares son urgentes.

El Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora ya expuso todo muy bien, y es cierto que por donde pasan aguas se forma una servidumbre pluvial. La comunidad está muy anuente a negociar con la empresa, pero la situación es preocupante y ojalá que el señor Tobías como Alcalde y como Encargado del personal administrativo tome las medidas del caso y respete lo que dijo la Comisión Revisora de Planos que estableció por donde se debían desaguar las aguas de ese proyecto.

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **SESIONAR** en forma Extraordinaria el próximo lunes **13 de agosto del 2018, a las 5:30 PM**, en la Sede Municipal, con la Comisión Revisora de Planos de la Municipalidad de Garabito para tratar como tema único:

“PROYECTO CONDOMINIO RESIDENCIAL ARENAS”.

- 2) **SOLICITAR** a la Administración Municipal un informe escrito detallado de las condiciones en que fueron otorgados permisos de desfoque a la empresa propietaria y desarrolladora del PROYECTO CONDOMINIO RESIDENCIAL ARENAS. El informe debe identificar los funcionarios responsables del acto administrativo mediante el cual se autoriza el desfoque de aguas.
- 3) **NOTIFICAR** el presente acuerdo al Arquitecto Félix Segura Salas, que en su condición de Presidente de la Comisión Revisora de Planos convoque a los integrantes de dicha comisión y que presenten para esta Sesión Extraordinaria.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA.

Por iniciativa del señor Presidente – Rafael Tobías Monge Monge – el Concejo altera el orden del día para recibir al DIPUTADO MELVIN NÚÑEZ PIÑA, quien felicita a los señores Regidores (as) especialmente a la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, por defender con tanto ímpetu los intereses de la comunidad de Herradura; este es un tema que la Municipalidad lo debe conversar y trabajar en conjunto porque ya el desarrollador entendió que aquí no solo se viene a sacar beneficio sino también a ayudar al pueblo. Desde su despacho se pone a disposición del señor Mario Gamboa y del pueblo de Herradura – Sector de Las Parcelas –, donde algunas personas tienen más de treinta y cinco años de poseer terreno, son gente que quieren pagar sus impuestos a la Municipalidad y que incluso en algún momento lo hicieron, pero que ahora se les tiene en el olvido – aclara que no por el Gobierno Local –, es por eso que se están realizando gestiones desde su despacho con diferentes instituciones, ha venido a invitar al Concejo Municipal y al señor Alcalde que se sumen a esas negociaciones, ya que desde casa presidencial se logró parar el desalojo que estaba previsto para las Parcelas de Herradura. Además, menciona que hay mucha preocupación por la inseguridad que existe en ese sector.

MOCIÓN DEL SR. RAFAEL TOBIÁS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

El Concejo altera el orden del día y se conoce Moción presentada por el Presidente Municipal **RAFAEL TOBIÁS MONGE MONGE**; y avalada por la Regidora Propietaria Kattia Maritza Solórzano Chacón, literalmente dice lo siguiente:

“Asunto: Nombrar representante del Concejo para asuntos de las Parcelas.

De que este Concejo nombre un representante para las negociaciones que se darán por parte de estos y el diputado Melvin Núñez Piña y solicitarle al Diputado Oscar Cascante si pudiera acompañarlos este viernes en Casa Presidencial”.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES ANTE COMISIÓN NEGOCIADORA PARCELAS DE HERRADURA.

De conformidad con lo solicito por el Diputado Melvin Núñez Piña, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

NOMBRAR como de Representantes de la Municipalidad de Garabito ante la Comisión Negociadora que desde el despacho del Diputado Melvin Núñez Piña realiza gestiones con otros poderes de la República para tratar de detener el desalojo en las Parcelas de Herradura:

NOMBRE	CARGO	CÉDULA
RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE	PRESIDENTE	1-356-551
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA	VICEPRESIDENTA	2-542-846
DANILO SOLIS MARTINEZ	REGIDOR SUPLENTE	6-148-878

Lo anterior, de manera que siempre haya un Representante Municipal en las reuniones de esa comisión.

Al mismo tiempo, se designa al Regidor Suplente Danilo Solís, para que asista a la reunión que para tal efecto ha sido programada para el próximo viernes en el despacho del Diputado Melvin Núñez.

La señora Vicealcaldesa – Karla Gutiérrez Mora – aprovecha la oportunidad para solicitarle al Diputado Melvin Núñez Piña nos ayude con el terreno que se ubica frente a la Municipalidad; donde el INS pretende construir su sede, sin embargo, es un cuerpo de aguas según lo dice la Ingeniera Laura Zumbado – del Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Garabito –, (oficio **UTGA 2018-30**, de fecha 31 de enero del 2018). Sugiere se le envíe copia de estos documentos al Diputado Melvin Núñez Piña para que interponga sus buenos oficios en este caso, tal y como también se le solicitó al Diputado Oscar Cascante.

El Lic. Cristian Mesén Calvo – Asesor del Diputado Melvin Núñez Piña, toma nota.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

SE ALTERA EL ORDEN DE DÍA

A petición del señor Presidente Rafael Tobías Monge Monge el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA** alterar el orden del Día para conocer únicamente las siguiente dos notas que revisten carácter de urgencia a juicio de la Presidencia Municipal. Por tanto, la Sesión se desarrolla en el siguiente orden:

A) LIC. LUIS DIEGO ULATE – DIRECTOR – PROGRAMA DE PROYECTOS RED DE SALUD – INS.

En atención al oficio S.G 357-2018, mediante el cual el Concejo Municipal de Garabito solicita audiencia para exponer la situación del terreno que el INS está adquiriendo para la contratación de Área de Salud en Garabito, remite correo electrónico de fecha 08 de agosto del 2018, mediante el cual **concede audiencia para el día 16 de agosto de 2018 a las 10:00 am en Oficinas Centrales del INS**; así mismo indica que siendo el INS una empresa comprometida con el tema de Sostenibilidad, ponen a disposición una buseta que recogería llevaría de vuelta a los integrantes de este Concejo, con el fin de minimizar el impacto en el ambiente por el uso de varios vehículos al transportarse.

CONFIRMACIÓN A AUDIENCIA PARA EXPONER LA SITUACIÓN DEL TERRENO QUE INS ESTÁ ADQUIRIENDO PARA LA CONTRATACIÓN DE ÁREA DE SALUD – INS – GARABITO.

En concordancia con el oficio S.G 357-2018 y en respuesta a su atento correo electrónico de fecha 08 de agosto del 2018, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **CONFIRMAR** la asistencia de **quince** integrantes del este Concejo a la audiencia concedida para el próximo jueves **16 de agosto de 2018 a las 10:00 am** en Oficinas Centrales del INS, para exponer la situación del terreno que el INS está adquiriendo para la contratación de Área de Salud – INS – Garabito.
- 2) **AGRADECER Y ACEPTAR** el servicio de la buseta para transportar de ida y vuelta a los integrantes de este Concejo.
- 3) **SOLICITARLE** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, al Arquitecto Félix Segura Salas – Área de Servicios Técnicos –, al Ing. Roberto Fallas – Unidad Gestión Ambiental –, al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, como también a los Diputados Diputado Melvin Núñez y Oscar Cascante **acompañar a la comitiva** de esta Municipalidad que asistirá a dicha audiencia.

El resto de la correspondencia recibida quedará para el próximo miércoles 15 de agosto, 2018.

RECESO

Al ser las 19:46 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:56 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) SRA. OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS – REGIDORA PROPIETARIA.

MOCIÓN – SOLICITUD DECLARATORIA DE PROTECCIÓN A LOS ÁRBOLES FRENTE A LA MUNICIPALIDAD, DETRÁS DEL PLANTEL.

Se conoce Moción presentada por la Regidora Propietaria **OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS**; avalada por el Regidor Propietario Freddy Alpizar Rodríguez, por la Regidora Propietaria Kattia Maritza Solórzano Chacón, por la Vicepresidenta Municipal Karla María Gutiérrez Mora y por el Presidente Municipal Rafael Tobías Monge Monge, literalmente dice lo siguiente:

“**Asunto:** Solicitar urgentemente declaratoria de protección a los árboles frente a la municipalidad, detrás del plantel.

Solicitamos la demarcación de la zona de protección de retiros correspondiente al cuerpo de agua y protección a los árboles declarados especie de montaña como son: espavel, cenízaro y almendro de montaña, que además de su edad, son zonas de anidación.

Con esa demarcación es importante hacer la declaratoria de utilidad y necesidad pública para protegerlos”.

Agrega la Regidora Roncancio que es urgente que se demarque el área frente a la Municipalidad para luego declararla de utilidad y necesidad pública y proteger los árboles.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – manifiesta que ha habido criterios de funcionarios del Tribunal Ambiental que se acomodan a ciertas empresas; nos pasó con el boulevard de Playa Jacó donde no había ninguna afectación, no va aceptar ninguna conciliación porque tiene que defender los intereses municipales.

Consulta al respecto, el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – manifiesta que efectivamente se ocupa que la parte técnica de la Municipalidad delimite esa franja de terreno y con ese criterio técnico conceder la declaratoria, eso se podría traer el lunes a la Sesión Extraordinaria, firmado por la Gestora Ambiental y por el Topógrafo.

El Regidor Freddy Alpízar manifiesta hoy en reunión de la Comisión Revisora de Planos el Ingeniero Roberto Fallas dijo que hasta en setiembre el MINAET le da el pronunciamiento solicitado sobre este caso.

Sometida a votación la Moción presentada por la Regidora Olga Roncancio Olmos; es **aprobada en todas sus partes** y trasladada al señor Alcalde para que coordine con los técnicos su ejecución; asimismo para que brinden un informe escrito para ser visto en la Sesión Municipal del día 15 de agosto de 2018. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE – TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ.

El señor Alcalde resume su informe y presenta lo siguiente:

A) LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal acuerda por **UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 404, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA MARAJA SURF ARGENTINA S.R.L

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-188-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RSC-548-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO 404, a nombre de la compañía **MARAJA SURF ARGENTINA S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-759981, representada por el señor **FRANCISCO JOAQUIN VILAR ROUSSEAU**, pasaporte número 35969760N, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “MARAJA” CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Calle Bohío, diagonal a Hotel Poseidón, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR este acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

B) AVANCE PARA CUMPLIMIENTO DE ORDEN SANITARIA N° ARS-G-OS-107-2018, RELLENO SANITARIO.

Se conoce oficio **SAM 040-18**, dirigido al Sr. Alcalde Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por el Ing. Roberto Fallas Redondo – Coordinador Servicios Ambientales, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“...ante la solicitud de presentación de opciones por el cierre técnico de la celda actual; debo mencionarle que:

CONSIDERANDO

- 1- Se solicitó audiencia a la Dirección General de Salud para ampliación del tiempo de la orden sanitaria ARS-G-OS-107-2018 del pasado 17 de Julio 2018
- 2- Que se ha procedido en esa audiencia a presentar plan para contratación para construcción y operación de la nueva celda y planta de tratamiento para aguas residuales, así como presentar la evidencia del proceso de contratación de equipo especializado en compactación de residuos sólidos para ampliar la vida útil de la celda actual V desacelerar el crecimiento de modo que nos permita finalizar el proceso de construcción V puesta en marcha de la nueva celda
- 3- Que en oficio **SAM 039-18** se le informó a la administración en detalle los costos que se incrementarían en caso de hacer la misma administración la celda y/o el centro de transferencia, **mientras que con una correcta operación y equipos necesarios así como el tratamiento de los lixiviados generados y con permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y una**

Celda que cumpla con la legislación actual; el costo disminuye a 16000 colones / tonelada (4% de reducción del precio actual sin cumplir con un adecuado servicio)

4- Que por el tiempo solicitado ante la Dirección General de Salud, es **URGENTE** solicitar autorización a la Contraloría General de la República para que podamos hacer el proceso de **contratación por la vía de EMERGENCIA** de modo que se reduzcan los plazos y podamos cumplir con la comunidad y con la orden sanitaria mencionada anteriormente

5- Que a los costos mencionados en el oficio SAM 039-18 hay que agregar en promedio 4500 colones / tonelada del costo de remuneraciones actuales

POR TANTO:

Es por todo lo mencionado anteriormente que se sugiere comunicar a los honorables miembros del Concejo Municipal, la aprobación para proceder a solicitar la autorización a la Contraloría General de la República, e iniciar un debido proceso por EMERGENCIA Cantonal que nos permitan reducir los tiempos para ejecución y solución definitiva del manejo de residuos sólidos en el **CANTON** de GARABITO

Importante que el beneficio sea no solo ambiental, sino también económico para los habitantes del cantón”.

SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA CONTRALORÍA, E INICIAR PROCESO POR EMERGENCIA CANTONAL QUE PERMITA REDUCIR LOS TIEMPOS PARA EJECUCIÓN Y SOLUCIÓN DEFINITIVA DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN GARABITO.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

AUTORIZAR al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – que de conformidad con lo recomendado por el Ing. Roberto Fallas Redondo – Coordinador Servicios Ambientales de la Municipalidad de Garabito, en su oficio **SAM 040-18**, de fecha 07 de agosto del 2018, proceda: “a solicitar la autorización a la Contraloría General de la República, e iniciar un debido proceso por EMERGENCIA Cantonal que nos permitan reducir los tiempos para ejecución y solución definitiva del manejo de residuos sólidos en el CANTON de GARABITO” De manera que el beneficio sea no solo ambiental, sino también económico para los habitantes del cantón.

C) ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA AMARILLA

Se conoce oficio **AL-365-2018-GP**, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, y suscrito por la Licda. Gabriela Picado – T.P. Gestión Jurídica, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“...en atención a su solicitud verbal, me permito someter a su consideración la **ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL, DE QUEBRADA AMARILLA Y LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA AMARILLA.**

Dicha Adenda modifica la cláusula octava del Convenio Marco existente, con el objeto de fortalecer el bienestar del Cantón de Garabito y brindar las pautas en cuenta a la suscripción de convenios específicos o cartas de entendimiento. Asimismo, la presente Carta de entendimiento, se confecciona por un monto de $\text{¢}60.000.000,00$. (sesenta millones de colones exactos) para la compra de un terreno, que será destinado para la construcción de un EBAIS, un Redondel y un futuro CEN-CINAI, todo esto en la comunidad de Quebrada Amarilla del Cantón de Garabito. En cuanto al presupuesto, consultado a la Secretaría del Concejo Municipal se nos informa que a la fecha la modificación presupuestaria No. 8, donde se encuentra dicho rubro, queda en firme hasta el día de hoy (08/08/2018), de la misma forma la Encargada de Presupuesto (Karina A1pizar) nos indica verbalmente la imposibilidad de emisión de la respectiva certificación, al

indicar que su computador se encuentra dañado, por 10
que sugerimos realizar la respectiva solicitud de certificación presupuestaria.

No omito manifestarle que los documentos anteriores fueron realizados por Lic. José Martínez Meléndez, **Coordinador de este Depto. Gestión Jurídica**, y se someten a su consideración, para que si su persona lo tiene a bien la traslade al **CONCEJO MUNICIPAL** para su aprobación y autorización de firma...”.

AUTORIZACIÓN FIRMA DE ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL, DE QUEBRADA AMARILLA Y LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA AMARILLA.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de la **ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL, DE QUEBRADA AMARILLA Y LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA AMARILLA.**

Dicha Adenda modifica la cláusula octava del Convenio Marco existente, con el objeto de fortalecer el bienestar del Cantón de Garabito y brindar las pautas en cuanto a la suscripción de convenios específicos o cartas de entendimiento. Asimismo, la presente Carta de entendimiento, se confecciona por un monto de $\text{€}60.000.000,00$. (sesenta millones de colones exactos) para la compra de un terreno, que será destinado para la construcción de un EBAIS, un Redondel y un futuro CEN-CINAI, todo esto en la comunidad de Quebrada Amarilla del Cantón de Garabito.

Lo anterior, de conformidad con lo requerido por la Gestión Jurídica de la Municipalidad de Garabito, en su oficio AL-365-2018-GP, de fecha de 08 de agosto del 2018.

Tanto la adenda como la carta de entendimiento aprobados constan de cuatro folios cada uno.

D) VETO CONTRA ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 117 DEL 25 DE JULIO DE 2018.

Se conoce oficio **AMI-916-2018-TM** dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“...Quien suscribe, TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ, cédula de identidad 5-102-541, en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL, estando en tiempo, me presento a interponer formal VETO, contra el ACUERDO de ese HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, tomado en la SESIÓN ORDINARIA del día 25 del mes de JULIO próximo pasado, en el que de manera inoportuna se acogió una moción con objeto de suspender el proceso de selección de nombramiento de auditor municipal y hasta tanto no proceda a pronunciarse el Jerarca Impropio. Al efecto anterior, es preciso ponderar:

HECHOS:

UNICO: El CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, dio inicio al proceso de nombramiento del AUDITOR al tenor de los lineamientos establecidos por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por lo que, con ese objeto, se conformó una COMISIÓN ESPECIAL encargándosele llevar a cabo todo lo relacionado con el tema; no escapa a la amable atención de los señores concejales, que la referida COMISIÓN ESPECIAL fue nombrada por el señor Presidente Municipal conforme dispone la ley. Con el objeto anterior, la precitada COMISIÓN emitió dictamen para aprobación del CARTEL correspondiente, el cual fue acogido por

Unanimidad por ese CUERPO COLEGIADO, operándose la consecuente publicidad legal mediante la publicación del respectivo CARTEL con fecha 16 del mes de JUNIO del año en curso. Con objeto de garantizar el DEBIDO PROCESO, en el mismo se advirtió que el plazo para la recepción de documentos vencía el día 22 del mismo mes y año. Transcurrido el término perentorio de previa cita, la señora MARILYN PÉREZ ARIAS, en abierto desacato del referido CARTEL, presentó en forma extemporánea, atestados en cuanto a la comprobación de su experiencia; el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, recibió la solicitud fuera de plazo y acordó trasladar el mismo a conocimiento de la supra citada COMISIÓN con objeto de lograr la viabilidad de incorporar esa experiencia y permitir la participación de la precitada señora PÉREZ ARIAS; tiempo después se da la respuesta de la COMISIÓN, que con fecha cuatro del mes de JULIO del año en curso, dictaminó en forma determinante, que no se puede integrar a la señora MARILYN PÉREZ ARIAS al proceso, debido a que la experiencia que pretendió acreditar se presentó fuera del término perentorio establecido por el CARTEL respectivo; en razón de lo anterior, la supra citada señora PÉREZ ARIAS, interpuso un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, el cual fue rechazado por todos los integrantes del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, Y seguidamente, una semana después, por mayoría simple se suspendió la ejecución del proceso mediante ACUERDO MUNICIPAL siendo el único acuerdo que se tomó sin criterio técnico debido a que no se envió a la COMISIÓN ESPECIALIZADA Y conformada para tal acto específico, cuando resulta evidente que lo más oportuno debió ser, que previo a tomar la medida de suspensión del proceso, se hubiese tomado en cuenta una decisión técnica de la comisión encargada para el tema del auditor; en consecuencia, en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL Y por ser conforme a derecho, interpongo VETO POR INOPORTUNIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO, debido a que venció por un plazo mayor de cinco meses, el plazo que la MUNICIPALIDAD tenía presentar la terna a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y la inoportunidad se opera en virtud de que se acoge una moción en el tema del auditor sin ser vista por la COMISIÓN respectiva, sumado a esta problemática la pretensión de que el tema pueda ser resuelto a través del CONTRALOR JERÁRQUICO en un plazo mínimo de un año, circunstancia que vendría a afectar la imagen de la MUNICIPALIDAD ante la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; considérese al efecto, que existen una serie de oficios reiterativos emitidos por el ente contralor, señalando la responsabilidad que compete a los Municipios en el caso de no presentar la terna de elegidos dentro de un plazo inferior a doce meses y nótese que ese plazo ha transcurrido en demasía, toda vez que el tema sobrepasa ya dieciocho meses, evidenciándose que el HONORABLE CONCEJO con su actuación pretende alargar un asunto en que la COMISIÓN respectiva dictaminó que no procedía la inclusión de la señora PÉREZ ARIAS y en consecuencia, el insistir en esa inclusión, violenta el DEBIDO PROCESO en detrimento del ESTADO DE SEGURIDAD JURÍDICA que garantiza, los DERECHOS FUNDAMENTALES de IGUALDAD ANTE LA LEY Y actuación en ESTRICTA CONFORMIDAD CON LAS LEYES al tenor de lo dispuesto, entre otros, por los artículos 33 y 41 de la CARTA MAGNA.

En razón de lo expuesto y al tenor de lo que dispone el numeral 158 del CÓDIGO MUNICIPAL, me veo en la obligación de presentar el respectivo veto al acuerdo tomado por los señores ediles municipales.

PRETENSIÓN:

Respetuosamente solicito se acoja el presente VETO dándose curso normal al proceso y seleccione a la persona más idónea para el cargo...”.

El señor Presidente – Rafael Monge Monge – manifiesta que hubo un motivo muy especial con la Moción presentada por la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – y es que no se presentó dictamen de comisión. Solicita al Asesor Legal del Concejo aclarar los términos legales y en qué se basa la administración para presentar este veto.

El Licenciado Andrés Murillo explica que de la lectura del documento y de lo indicado por el señor Presidente el punto es que no se presentó dictamen de comisión y que el acuerdo es inoportuno por el tiempo brindado por la Contraloría General de la República para el nombramiento del Auditor, ya el proceso se ha llevado dieciocho meses, y si bien cuando se presentó la Moción dijo que no era ilegal y que se le podría dar curso, revisando el expediente

Consta que la experiencia aportada por la señora Marilyn viene firmada un señor de apellido Calderón pero no se presentó personería, este detalle lo pasó la comisión por alto. Agrega que como Asesor Legal del Concejo tiene que inhibirse porque ya adelantó criterio cuando recomendó rechazar el recurso presentado por dicha señora, y si hubiera considerado que habría responsabilidades para la Municipalidad jamás hubiera recomendado rechazar el recurso.

Además, el Asesor Legal del Concejo afirma que excluir a la participante del concurso no significa ningún perjuicio, pues si el tribunal le da la razón lo que se hace es retrotraer el proceso a la recepción de las ofertas e incluir a la señora.

El señor Presidente manifiesta que el Licenciado Andrés Murillo se inhibe en este caso, porque como Asesor Legal del Concejo ya emitió criterio.

Previo a votar el veto, la señora Vicealcaldesa – Karla Gutiérrez Mora – solicita al Licenciado Andrés Murillo referirse al caso del despido de la Licda. Evelina Rojas Quirós, que hubo que reinstalarla y pagarle una buena suma de dinero.

El Licenciado Andrés Murillo explica que el caso de la Licda. Evelina Rojas es totalmente diferente, porque lo que pasó fue que se hizo mal el proceso administrativo.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA:**

ACOGER en todos sus extremos el **VETO** interpuesto por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.117, celebrada el 25 de julio, 2018 “Moción presentada por la Vicepresidenta **KARLA GUTIERREZ MORA**; avalada por el Regidor Propietario Freddy Alpízar Rodríguez y por la Regidora Olga Roncancio, para la “Suspensión **del procedimiento del Concurso para elegir auditor interno de esta Municipalidad, hasta que sea resuelto por parte del Tribunal Contencioso Administrativo el recurso de apelación interpuesto por la Licda. Marilyn Pérez.**” (oficio **S.G. 358-2018**). Por lo tanto, dicho acuerdo **QUEDA DEROGADO** en todas sus partes.

APROBADO con cuatro votos a favor y uno en contra; el de la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora –, quien manifiesta que mantiene los argumentos de su Moción, ya que sería más prudente suspender el concurso hasta tanto el Tribunal resuelva la apelación, para no crear perjuicios a la Municipalidad. Además, la Auditoría debería de funcionar normalmente porque hay un Auditor nombrado en forma interina. Consultó a la Contraloría General de la República en cuanto al procedimiento y ellos dicen que esperar a que el Tribunal resuelva la apelación no implica ningún incumplimiento por parte de la Municipalidad que maneja fondos públicos y debemos ser cautelosos porque se han cancelado más de doscientos millones de colones en pagos extraordinarios a funcionarios, y si este caso hay alguna responsabilidad habría que pagarle a la apelante porque en Costa Rica existe la Ley de In dubio pro operario, es por eso que garantiza que un juez laboral le va a dar la razón a la señora.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) INICIATIVA DE LA REGIDORA PROPIETARIA – SRA. OLGA LUCÍA RONCANCIO OLMOS.

El Concejo Municipal de Garabito conoce iniciativa presentada por la Regidora Propietaria **OLGA LUCÍA RONCANCIO OLMOS** –, literalmente dice lo siguiente:

“La Alcaldía recibió su propia nota entregada en plataforma según boleta 21726, se solicita la ayuda de manera urgente para tener el lugar acondicionado y los refrigerios asegurados”.

Esto es relacionado a la solicitud del cura párroco Víctor Hugo Berrocal – Solicitud de colaboración para Carrera en Botas Pantaneras por el Río La Mona.

El señor Alcalde manifiesta que el problema es que no tenemos un solo back-hoe, espera que mañana se pueda habilitar uno. Agrega que en cuanto a comidas y cualquier otro tipo de colaboración no hay problema.

Con relación a este tema, Síndica Kattia Desanti, manifiesta que hoy en reunión se dijo que la calle de Pueblo Nuevo se encuentra en muy mal estado.

El señor Alcalde informa que mañana enviará la maquinaria.

B) INICIATIVAS DEL REGIDOR SUPLENTE – SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ.

El Concejo Municipal de Garabito conoce iniciativas presentadas por el Regidor Suplente **DANILO SOLÍS MARTÍNEZ**–, literalmente dice lo siguiente:

“1. ¿Quién autorizó la colocación de los postes de concreto para instalar la electricidad, desde el cruce hasta el proyecto Arena en Herradura?

2. Pedirle al ingeniero Greivin, de la Junta Vial, por cual motivo no se continuó la acera del cruce a Playa Herradura, y por favor recibir su respuesta por escrito para el próximo miércoles 15 de agosto”.

Ambas iniciativas son **aprobadas en todas sus partes** y trasladadas al señor Alcalde a efecto de que coordine lo pertinente con el Ingeniero Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Garabito –y presente el informe escrito para ser conocido en la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 15 de agosto del 2018. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

C) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Por último, el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que el viernes se aprobó la Modificación Presupuestaria N°. 8-2018, donde se incluyeron sesenta millones de colones para la Asociación de Desarrollo de Quebrada Amarilla y ya fueron girados, en cambio hace bastante tiempo se aprobaron tres millones de colones para la Asociación que lidera el señor Diego Orodomez (JDADEPFND AJ-GARABITO), y sin embargo, aún no se les ha girado el dinero. Por lo tanto, solicita al señor Alcalde coordinar lo pertinente con la Licda. Meryselvy Mora Flores – Directora de Servicios Financieros –.

El señor Alcalde toma nota.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUENTA Y DOS MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.